



CENTRAL TELEFÓNICO: 318-2503
TELÉFAX: 287-107
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 Enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 005-2016-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Resolución de Alcaldía N° 877-2015-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-PCM aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como instrumento de la visión, principios y lineamientos para la actuación, coherente y eficaz de Sector Público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país, precisada a través de la Resolución Ministerial N°048-2013-PCM que aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016 y con Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM que aprobó el Manual para Mejorar la Atención Ciudadana en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES se conformó el Comité del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua EMC de la Municipalidad de Villa El Salvador, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 877-2015-ALC/MVES se designó como responsable de atención a la ciudadanía, gestor de reclamos y sugerencias, a José Arturo Robles Villafrute, Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto;

Que, mediante el oficio de Vistos, se solicita el documento que designó al funcionario responsable de atención a la ciudadanía y según lo dispuesto por Ordenanza N° 339-MVES que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, corresponde al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, antes Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, por lo que, debe procederse a la designación;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como **Responsable de Atención a la Ciudadanía, Gestor de Reclamos y Sugerencias**, en el marco de: Proceso de Simplificación Administrativa y Mejora Continua de la Municipalidad de Villa El Salvador, al siguiente funcionario,

José Arturo Robles Villafrute	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo Corporativo	jrobles@munives.gob.pe

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa E. Salvador, brindar el apoyo necesario al Responsable, a la Gerencia Municipal velar por el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INTEGROPERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia